DICTAMEN NRO. 10/2011

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para: **Adquisición de programa y servicio de consultoría para implementación del MECIP.**

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para: **Adquisición de programa y servicio de consultoría para implementación del MECIP**, esto en el marco de Contratación Directa.

1. Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 11/2011 se ha presentado un solo oferente: VIVIANA MARIA NOEMA FRETES SALINAS, RUC 1991201-3.

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar la oferta:

1. VIVIANA MARIA NOEMA FRETES SALINAS, RUC 1991201-3

Se procede a la Apertura del sobre Oferta presentado:

El **sobre Nº 1** conteniendo la Oferta Técnica y el
El **sobre Nº 2** contiene la oferta (precio).

Se realiza la apertura del **SOBRE Nº 1**:

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario Anexo 2. CUMPLE
- Fotocopia simple de la cédula de identidad. CUMPLE
- Constancia Persona Física. CUMPLE
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). CUMPLE
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta. CUMPLE
- Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento. CUMPLE
- Fotocopia simple de Certificado de Patente Municipal. CUMPLE
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
- Declaración Jurada de estar de acuerdo con las Bases y Condiciones del Llamado.
- Organización y Experiencia del Consultor. CUMPLE
- Organización de la Empresa. CUMPLE
- Currículum Personal clave. CUMPLE

- Metodología y Plan de Trabajo del Consultor.

Se realiza la apertura del **SOBRE Nº 2**:
El precio de la Oferta es de guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000).

- Formulario Anexo 2. CUMPLE

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa VIVIANA MARIA NOEMA FRETES SALINAS, RUC 1991201-3, por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 24 de junio de 2011.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO U.O.C.

Viviana Ma. Rotela Zena
Encargada U.O.C.

Lic. Liliana Rocío Irala Vargas
Asesora Financiera